

<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DOCTORADO EN QUÍMICA AVANZADA Universidad Complutense de Madrid</p>
--

I.- PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid es consciente de la importancia de la calidad por considerarla un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general.

En el desarrollo de su política de calidad, la Facultad de Ciencias Químicas seguirá las directrices marcadas por la Universidad Complutense de Madrid y las recomendaciones y normas de la ANECA, sin menoscabo del interés de la Facultad por impulsar procesos de acreditación o de certificación de calidad por otras entidades externas de reconocido prestigio.

Esta Facultad dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas razonables de todos sus clientes y usuarios, tanto internos como externos. Para ello, se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición, siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por ello, la Junta de Facultad de Ciencias Químicas establece las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

- ❑ Potenciar la formación integral de los estudiantes y su inserción en el mundo laboral.
- ❑ Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación y la transferencia de tecnología al sector productivo y a las administraciones.
- ❑ Proporcionar la formación continua adecuada al personal de la Facultad, según sus respectivas actividades, y facilitar los conocimientos necesarios para que puedan desarrollar su actividad enfocada al mejor desempeño de sus funciones.
- ❑ Establecer una sistemática de actuación, y documentarla para asegurar la calidad de nuestros procesos.
- ❑ Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, proponer y llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- ❑ Evaluar los procesos mediante la recogida y análisis de datos que posibiliten la acreditación de nuestras titulaciones.
- ❑ Asegurar que la Política de Calidad es conocida y aceptada por el personal del Centro y que se encuentra a disposición del público.

- Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene efectivo y se controla y revisa de forma periódica.

El Decano de la Facultad, como responsable del Centro, velará para que se cumplan las directrices que se acuerden en materia de calidad.

II. ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO COMUNES CON EL RESTO DE LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD

La Junta de Facultad de Ciencias Químicas aprobó en su sesión ordinaria de 8 de julio de 2008 que los órganos competentes en materia de calidad, para todos los títulos que se imparten en la misma son:

1. Junta de Facultad.
2. Comisión de Calidad.

También aprobó la constitución de un Comité específico para cada uno de los grados y de otro para el conjunto de los títulos de máster y doctorado denominados:

Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad del grado correspondiente.

Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado.

A - FUNCIONES DE LA JUNTA DE FACULTAD EN MATERIA DE CALIDAD

En materia de calidad, la Junta de Facultad tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer las iniciativas de la Comisión de Calidad para asegurar y mejorar la calidad.
- b) Trasladar a la Universidad su percepción sobre los niveles de calidad de la docencia que realiza.
- c) Supervisar el Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- d) Supervisar la eficacia de las acciones de mejora de la calidad.
- e) Promocionar la colaboración con otros centros de enseñanza, asociaciones, empresas e instituciones para mejorar la calidad.
- f) Aprobar los protocolos del Sistema de Calidad Interna.
- g) Aprobar los Planes de Mejora de la docencia.
- h) Presupuestar, dentro de sus posibilidades, los recursos necesarios para llevar a cabo los Planes de Mejora.
- i) Aprobar los Manuales de Calidad.
- j) Aprobar las revisiones de los Manuales de Calidad.
- k) Definir los objetivos anuales en materia de calidad.
- l) Aprobar las acciones correctoras para la mejora de la calidad.
- m) Dar a conocer los resultados de los planes de mejora.

- n) Aprobar la memoria anual en materia de calidad.
- o) Hacer pública la información sobre los diferentes planes de estudio, su desarrollo y resultados.

B- COMISION DE CALIDAD

1.- Composición

La *Comisión de Calidad* de la Facultad de Ciencias Químicas estará formada por los siguientes miembros:

- Decano o persona en quien delegue que presidirá la Comisión
- Un profesor representante de cada Comité de evaluación y mejora.
- Dos representantes de estudiantes de grado.
- Un representante de estudiantes de máster o doctorado (adaptado al EEES).
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un agente externo. Este podrá ser un experto designado por las Agencias autonómicas o estatales de evaluación o experto en evaluación de la calidad de otras universidades.

2.- Funciones

Corresponde a la *Comisión de Calidad* de la Facultad de Ciencias Químicas el ejercicio de las siguientes funciones en materia de calidad:

- a) Proponer a la Junta de Facultad iniciativas para asegurar y mejorar la calidad de la docencia.
- b) Elaborar un Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- c) Trasladar a la Junta de Facultad estudios anuales sobre los niveles de calidad de la docencia.
- d) Proponer a la Junta de Facultad protocolos del Sistema de Calidad docente.
- e) Proponer a la Junta de Facultad los Planes de Mejora de la docencia.
- f) Proponer a la Junta de Facultad Manuales de Calidad docente.
- g) Proponer a la Junta de Facultad las revisiones de los Manuales de Calidad docente.
- h) Proponer a la Junta de Facultad objetivos anuales en materia de calidad docente.
- i) Proponer a la Junta de Facultad las acciones correctoras para la mejora de la calidad docente.
- j) Promover acciones de mejora de la calidad en la docencia.
- k) Estudiar los resultados de los planes de mejora e informar a la Junta de Facultad.
- l) Estudiar los mecanismos de extinción de los títulos.
- m) Elaborar un informe anual en materia de calidad docente.

3.- Funcionamiento y toma de decisiones

La Comisión de Calidad contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Facultad y que contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- La periodicidad de las reuniones ordinarias, que será al menos de carácter trimestral.
- Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el presidente, cuando lo solicite un tercio de los componentes de la misma o a petición del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado.
- La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
- Las medidas de mejora, que se comunicarán tanto a los implicados en las mismas como a la Junta de Facultad, que deberá ratificarlas para su cumplimiento.

III. ÓRGANOS ESPECÍFICOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- Junta de Facultad.
- Comisión de Calidad.
- Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado.

El Decano de la Facultad velará para que se cumplan las directrices que se acuerden en materia de calidad.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Composición

El *Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado* estará constituido por:

- Un presidente, designado por la Junta de Facultad.
- Los coordinadores de los másteres impartidos en la Facultad.
- Los coordinadores de los programas de doctorado impartidos en la Facultad.
- Tres profesores de departamentos implicados en la docencia de los másteres y doctorados.
- Dos representantes de alumnos.
- Un representante del personal de administración y servicios.

Funciones

La actuación del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado se sustenta en el reconocimiento de que la calidad es competencia de todos; tiene como misión identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad soluciones a problemas o ineficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad docente.

Corresponde al *Comité de evaluación y mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado* en relación con los programas de doctorado:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del programa de doctorado.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora de los procedimientos de acceso y selección al programa de Doctorado, así como hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del programa de Doctorado.
- Gestionar el Sistema de Información del programa de Doctorado.
- Establecer y fijar la política de calidad del programa de Doctorado de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Ciencias Químicas y con la política de calidad de la UCM.
- Informar, a petición de su Presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Facultad.

Funcionamiento.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Facultad y que contemplará, entre otros los siguientes aspectos:

- La periodicidad de las reuniones ordinarias, que será al menos dos veces al año.
- Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el presidente o un tercio de los componentes del Comité.
- La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el presidente gozará de voto de calidad.

Las propuestas se comunicarán tanto a los implicados en las mismas como a la Comisión de Calidad, que deberá ratificarlas para su cumplimiento. El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado velará y garantizará que los

procedimientos de acceso y selección al programa de Doctorado siguen en todo momento la normativa aprobada en dicha materia por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense.

El/la Coordinador/a de Programa de Doctorado elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento en la que se especificará el plan de las mejoras propuestas. Dicha memoria se elevará a la Comisión de Calidad pertinente que elaborará un informe. La memoria del programa junto con el informe elaborado por la Comisión de Calidad serán aprobados en la Junta de Centro y remitidos a la Comisión de Calidad de Titulaciones del Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad.

Procedimientos de mejora de la calidad de los programas de doctorado.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado elaborará anualmente un informe sobre la marcha de los programas de Doctorado recabando información de:

- La Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- La Secretaría de alumnos de la Facultad y los programas de gestión informática del Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- El Decanato de la Facultad.
- Los Departamentos implicados en los programas formativos.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información del Doctorado que se reseñan en el apartado de Sistemas de Información.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso y selección al programa de Doctorado de los estudiantes.
- De la existencia de redes o convenios internacionales.
- Coordinación del profesorado del Doctorado.
- De los programas de supervisión de los doctorandos
- De la organización de la formación investigadora y de su planificación a lo largo del desarrollo del Programa.
- De la adecuación de las actividades previstas para la dirección de las tesis doctorales en el desarrollo del Programa.
- Orientación formativa a los estudiantes.
- Recursos e infraestructuras del Doctorado.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo del Doctorado.
- Información general sobre la matrícula, la movilidad de estudiantes y otros.

A partir de este informe, el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado elaborará una propuesta de revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado.

Satisfacción de los actores implicados en los programas de doctorado.

La información sobre aspectos específicos del Doctorado y de los actores implicados en la misma (doctorando, doctores, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

Se diseñará una encuesta para que en el momento en el que se solicite el título de Doctor en la Secretaría de alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas, se pase la misma para recoger la información sobre la satisfacción de la formación recibida.

Toda la información y el análisis referente a las encuestas de satisfacción, así como el tratamiento dado a las reclamaciones y sugerencias recabadas, se incorporará al Sistema de Información del Programa. La Comisión de Calidad utilizará dicha información, así como los análisis derivados del tratamiento de la misma, para elaborar los informes y las propuestas del plan de mejoras.

En la tramitación de los procedimientos ante el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del programa de Doctorado podrá dirigirse al Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado a título individual o colectivo. Existe un Reglamento de quejas, reclamaciones y sugerencias con el objetivo de mejorar las titulaciones que se imparten en la Facultad a disposición de su comunidad universitaria (alumnos, profesores y PAS),

http://www.ucm.es/info/ccquim/pags.php?f=Reglamentodequejas_Junta_9_3_2011.pdf

Cumplimiento de objetivos y resultados de la formación investigadora.

Los objetivos formativos globales y la calidad de los resultados del Doctorado se concretan en la defensa de las Tesis Doctorales y en la medición de la calidad de las investigaciones. Además, se tendrá en cuenta el análisis de las encuestas de satisfacción, el impulso de los programas de movilidad y el desarrollo de otras actividades complementarias a las investigaciones.

Se incluirá un porcentaje con la previsión de las tasas de éxito a los 3 y 4 años de desarrollo del programa.

En el caso de los programas de doctorado vigentes hasta el curso 2012/2013, se tendrán en consideración los datos e indicadores relativos a los últimos 5 años de dichos programas (tesis producidas, calidad de las mismas, contribuciones resultantes...). Para todos los programas de doctorado se incluirá la estimación prevista para los próximos 6 años:

- Tesis producidas.
- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales.
- Calidad de las tesis.
- Contribuciones resultantes de las tesis.

Se podrán incluir otros indicadores que se estimen oportunos para conocer la evolución del desarrollo del documento de actividades personalizado de los doctorandos.

Procedimiento para evaluar la calidad de los programas de movilidad.

Los programas de movilidad, serán objeto de un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado de la Facultad de Ciencias Químicas.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y para ello, se utilizaran los siguientes indicadores:

- Solicitud de informes individuales a los doctorandos participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los doctorandos remitidos y acogidos por el programa c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora, que remitirá a la Comisión de Calidad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

Procedimiento de análisis de la empleabilidad de los Doctores/as y de la satisfacción con la formación recibida.

Tres años después de doctorarse, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de empleabilidad de los doctores así como la satisfacción con la formación recibida en el Programa de Doctorado.

Los Coordinadores de los programas de doctorado deberán elaborar un breve informe haciendo referencia a los datos de empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis.

Se podrá recabar información a grupos investigadores, Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales, y cualquier otra Organización pública o privada en la que se insertan Doctores de la UCM.

Para realizar el seguimiento de la empleabilidad de los doctores, el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado podrá recopilar información, cada curso académico, a través de cuestionarios enviados a las organizaciones mencionadas.

Es necesario concretar el porcentaje de doctorandos que puedan conseguir ayudas para contratos posdoctorales, e incluir datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos o previsión de la misma.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Programa de Doctorado.

Sistema de Información.

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del programa de doctorado y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora. Asimismo se recogerán todos los datos necesarios para ofrecer información a los estudiantes del periodo formativo, su organización y resultados.

El Sistema de Información del Doctorado incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento del Doctorado en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y doctorado y seguimiento de las mismas.
- Reuniones trimestrales de coordinación, valoración y reflexión al final del año académico, y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.

Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad

La Universidad Complutense de Madrid ofrecerá información previa a la matriculación del programa de Doctorado utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), documentales (guías), y propiciando jornadas de difusión, sobre el periodo formativo, su organización, así como las normas de acceso y admisión a dicho periodo.

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Programa de Doctorado, para darlo a conocer entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. En la difusión se utilizarán medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y se podrán propiciar foros y Jornadas de debate.

Asimismo la Facultad de Ciencias Químicas difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del programa de

Doctorado entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web del Centro), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre el SGIC del Programa consistirá en la **Memoria de Actuación**, el **Plan de Mejoras** y los **Informes de Seguimiento** de las Agencias externas de la evaluación de la calidad.